AUTO INTERLOCUTORIO No. 326

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2017 00078 00
Demandante: Caja de Compensación Familiar Comcaja
Apoderado: Dr. Jorge Enrique Munévar Alonso
Demandado 1: Yiber Álvarez Catimay
Demandado 2: Older Cabarte Macías
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Agosto Veintiséis del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN
Reconocimiento Personería;
Ratificación dependiente;
Aprehensión motocicletas;
CONSIDERACIONES
La parte activa expone la situación allá señalada;
Es procedente conceder la personería jurídica al Doctor Jorge Enrique Munévar Alonso en razón a que quien lo faculta es el apoderado General de quien aquí demanda; y se tendrá por notificación electrónica al nuevo apoderado en jridica.profj1@comcaja.gov.co;
Se asentirá con su petición de que se mantenga como Dependiente a Karina Andrea Johana Hernández Torres;
Es procedente el embargo y posterior secuestro de las motocicletas señadas con las placas RKH14D y RKH26D;
DECISIONES
Primera: Téngase como nuevo apoderado al Doctor Jorge Enrique Munévar Alonso al igual que su dirección electrónica por las consideraciones expuestas;
Segunda: Ratifíquese como dependiente Judicial del activo a Karina Andrea Johana Hernández Torres;
Tercera: Hágase efectiva la medida cautelar de las motocicletas. Emítanse los oficios respectivos y a pedido del activo háganse entrega o envíense a la dirección electrónica que él señale. Una vez hecho el embargo se procederá a disponer que sean inmovilizadas por la Policía Nacional y posteriormente se fraguará el secuestro judicial.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA